

*Secretaría de Administración Autónoma y
Sector Público Andaluz*

**Subcomisión Valoración y Definición Puestos de Trabajo
Personal Laboral VI Convenio Colectivo - Junta de Andalucía
16 Febrero 2021**

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO -. Lectura y aprobación del acta correspondiente a la sesión de 27 de octubre de 2020.

Se aprueba

SEGUNDO -. Propuesta de modificación de la RPT de la Consejería Educación y Deporte, PTIS (Expte. 801/19).

Desde UGT damos la aprobación al incremento de estas nuevas 63 plazas.

Se trata de la creación neta de 63 plazas de Personal Técnico en Integración Social. Supone un incremento de plantilla, cuya cobertura está garantizada dado que nacen dotadas presupuestariamente.

La cobertura se llevará a cabo de forma temporal, la previsión de ocupación de las plazas se hará lo más rápido posible, y las contrataciones que se llevarán a cabo según determina el VI Convenio Colectivo, cuando haya bolsa única será a través de la bolsa única.

El alumnado con necesidades especiales es muy diverso, sus patologías que requieren de una asistencia irregular a los centros educativos y la consejería apuesta por la adscripción al EOE de referencia, el recurso se destina donde existe la causa.

**Federación de Empléad@s de los Servicios Públicos de UGT – Andalucía
Sector de Administración Autónoma.**

Avda. Blas Infante, 4-, 6ª planta.

41011 – Sevilla

Teléfono: 954 915 074

Correo Electrónico: fesp.autonomica@fesp-ugtandalucia.org



Sector de Administración Autonómica

Con respecto a las ratios para determinar obligatoriedad en la cobertura de esta categoría la Administración indica que en la actualidad este personal laboral solo tiene ratios de trabajo.

TERCERO –. Propuesta de modificación de la RPT de la Consejería de Educación y Deporte, Monitores Escolares (Expte. 26/20).

Desde UGT, damos la aprobación e instamos a la celeridad de la puesta en marcha de la medida.

Se produce la modificación en la RPT de ampliación horaria semanal de las plazas de monitor escolar que este momento tienen menos de 35 horas, la modificación consiste en lo siguiente:

- Todas aquellas que tienen menos de 20 horas (8,12, 16,18,19), pasarán todas a 20 horas.
- Las jornadas de 20 horas se mantienen en 20 horas
- Las jornadas que tengan más de 20 horas (23,24,25,28) y hasta 35, pasan a tener 35 horas.

Explica la Administración, que a partir de ahora No habrá paso automático de los que tienen 20 horas a 35 horas, se analizarán los centros de trabajo y situaciones y en función de los criterios que se vean en la Mesa de Trabajo. Por tanto estos 590 puestos de trabajo irán progresivamente pasando a 35 horas en función de las necesidades que se establezcan.

Esta modificación afecta a las monitoras escolares de Sentencia , así como a los puestos de RPT que se crearon ex novo.

El carácter de personal indefinido no fijo no varía con esta modificación.

Ahora sí es una realidad el incremento de horas, dado que es esta Mesa es quien tiene la competencia para modificar la Relación de Puestos de Trabajo.

**S^a. Admón. Autonómica y Sector Público Andaluz
FeSP UGT-Andalucía**
